

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de pes. - cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez. Si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Pras. Cts.	
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capita.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan solo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Noviembre).

Rectorado de la Universidad de Zaragoza

CIRCULAR

2337

Se encarece á las Autoridades y funcionarios de la Administración de primera enseñanza de este Distrito universitario, que tengan en cuenta y apliquen las Reales ordenes de 6 de Abril de 1908 y 31 de Enero de 1910, sobre autorizaciones á los Maestros para tomar parte en las oposiciones á Escuelas recientemente convocadas, no consintiendo que los aspirantes abandonen su cargo sino en el término y forma preceptuados.

Estas autorizaciones serán concedidas por el Rectorado á los opositores que figurando en la relación oficial de aspirantes admitidos, lo soliciten oportunamente.

Zaragoza, 17 de Noviembre de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RECTORADO

RELACIÓN de aspirantes á interinidades, de vacantes comunicadas y de nombramientos hechos durante el mes actual.

Provincia de Logroño NOMBRAMIENTOS

Número de orden	ASPIRANTES	NOMBRADO PARA LA ESCUELA DE	EXCLUÍDO
14	D. ^a Eugenia Somovilla	»	Por menor de 21 años
15	» María del Pilar González	Torremuña	»
17	» Francisca Cenarro	»	Nombrada en Navarra
18	» Isabel López Fernández	Cervera (Párvulos)	»
19	» Alejandra Rodríguez Moreno	Bergasillas	»
45	Don Florencio Pérez Vicente	»	Por menor de 21 años
46	» Pedro Carranza Salinas	Grañón	»
47	» Mauricio de la Iglesia García	»	Por ejercer
48	» Lucio Jiménez Armas	»	Por menor de 21 años

Nombramientos supletorios

45	Don Florencio Pérez Vicente	Grávalos	Por menor de 21 años
48	» Lucio Jiménez Armas	Santo Domingo de la Calzada	»

ASPIRANTES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SITUACIÓN
20	D. ^a Guadalupe Fernández	21	»
24	» Josefa Martínez	21	»
25	» Felisa Andrés	21	»
26	» Francisca García	26	»
27	» Juliana García	18	»
28	» Tomasa Fernández	30	»
29	» Eusebia Martínez	22	»
30	» Pilar Sáenz Valencia	20	»
31	» Felisa Andrés	21	»
32	» Aurea Pérez	21	Ejerce
35	» Pilar Sáenz Valencia	20	»
36	» Elisa Coloma Lainez	20	»
38	» Felicitas Ruiz Lacusant	21	»
41	» Avelina Alonso Ibáñez	21	»
42	» Paulina Borobia del Campo	23	»
43	» María Magdalena Calleja Ruiz	24	»
44	» Pilar Sáenz Valencia	20	»

Zaragoza, 17 de Noviembre de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

Administración de Contribuciones de la provincia de Logroño

Año de 1913.

Negociado de Minas.

RELACIÓN de los concesionarios de minas de esta provincia que se hallan en descubierto por el concepto de canon por superficie y á quienes por desconocerse el domicilio fijo de los mismos y no tener representante en esta Capital, se les notifica por medio del BOLETÍN OFICIAL, haciéndoles saber la obligación en que se hallan de ingresar el importe del canon en el mes de Diciembre próximo, pues llegado que fuese el día 31 de dicho mes sin haberlo verificado, se les declararán caducadas sus concesiones por ministerio de la ley de 29 de Diciembre de 1910, según pormenor que seguidamente aparece, á saber:

NÚMERO de la hoja carpeta	NOMBRES DE LAS MINAS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VECINDAD	SUPERFICIE		CANON ANUAL	
						Hectáreas	Metros cúbicos	Pesetas	Cénts.
15	Santa Isabel	Préjano	Hulla	José Marraco Rocatallada	Zaragoza	24	»	96	»
24	La Casualidad	Haro	Lignito	Agustín Merino Morgacho	Bilbao	12	»	48	»
25	El Porvenir	Id.	Salitre	Id.	Id.	6	»	36	»
26	Ampliación á las Salinas de Herrera	Id.	Sal común	Felipe y Casimiro Puig de la Bellacasa	Madrid	15	»	90	»
27	Benita	Alcanadre	Sulfato de sosa	Fidel Recio, Santiago Gutiérrez y Eudósio López	Valladolid	5	»	30	»
28	Alfonso	Id.	Id.	Id.	Id.	18	»	108	»
29	Abundante	Id.	Id.	Id.	Id.	15	»	90	»
30	Vitriolo 2.º	Id.	Id.	Id.	Id.	18	»	108	»
31	Benita y Alfonso	Id.	Id.	Id.	Id.	26	»	156	»
32	Abundante núm. 2	Id.	Id.	Id.	Id.	15	»	90	»
566	Jesús	Anguiano	Hierro	Joaquín Herrán y Ureta	Vitoria	12	»	72	»
620	La Pedregosa	Mansilla	Id.	Id.	Id.	8	»	48	»
248	La Inglesa	Id.	Id.	Jacinto Miguel del Valle	Valladolid	24	»	144	»
288	Unión	Id.	Id.	Joaquín Herrán y Ureta	Vitoria	12	»	72	»
250	La Previsión	Haro	Lignito y huila	Agustín Merino Morgacho	Bilbao	18	»	102	»
589	La Caridad	Ezcaray	Hierro	José María Hurtado	Id.	17	»	102	»
684	Arregui núm. 2	Gallinero	Cobre	Bruno Alonso Tamayo	Gallarta	4	»	60	»
286	Alina	Arnedillo y Préjano	Carbón de piedra	Leopoldo Rensón (Súbdito Belga)	Madrid	406	»	1624	»
326	La Providencia	Jubera	Plomo y otros	Edmundo G. Gumb	Bilbao	16	»	240	»
501	Bilbao	Id.	Id.	Id.	Id.	6	»	90	»
335	Peña Verdosa	Torreçilla Cameros	Cobre y otros	Bruno Alonso Tamayo	Gallarta	48	»	720	»
336	La Verdosa	Pradillo	Cobre argentífero	Id.	Id.	40	»	600	»
512	Poli	Gallinero y Pinillos	Hierro	Id.	Id.	18	»	108	»
521	Rosalía	Gallinero	Id.	Id.	Id.	41	»	246	»
553	Arregui	Id.	Id.	Id.	Id.	47	»	282	»
349	Vulcano	Villavelayo	Id.	Juan Balín	Madrid	16	»	96	»
355	Nuestra Señora de la Soledad	Canales	Id.	Antonio Cerión	Santurce	17	»	102	»
357	Buenavista	Id.	Id.	Id.	Id.	67	»	402	»
359	Prolongación de id.	Id.	Id.	Id.	Id.	10	»	60	»
360	Danielito	Id.	Id.	Id.	Id.	149	»	894	»
365	José Mari	Mansilla	Id.	Id.	Id.	6	»	36	»
366	Adela	Canales	Id.	Id.	Id.	36	»	204	»
466	Ave-María	Villavelayo	Id.	Id.	Bilbao	22	»	132	»
467	El Viejito	Id.	Id.	Id.	Id.	18	»	108	»
472	Daniel	Id.	Id.	Id.	Id.	237	»	1422	»
539	Buenavista 3.ª	Canales	Id.	Id.	Id.	12	»	72	»
540	Idem 4.ª	Id.	Id.	Id.	Id.	19	»	114	»
541	Demasia á José Mari	Mansilla	Id.	Id.	Id.	2	7700	16	62
419	Merceditas	Anguiano, Matute y Tobía	Cobre	Nieves Deniz	Id.	12	»	180	»
420	Baldomera	Id.	Id.	Id.	Id.	12	»	180	»
421	Colón	Id.	Id.	Id.	Id.	8	»	120	»
424	San Isidro	Anguiano	Id.	Id.	Id.	12	»	180	»
423	La Antigua	Id.	Hierro	Id.	Id.	12	»	72	»
425	San Antonio	Id.	Id.	Id.	Id.	9	»	54	»
532	José María	Canales	Id.	Francisco de Vega Heredia	Id.	28	»	168	»
534	Dolores	Id.	Id.	Id.	Id.	12	»	72	»
535	Coronación	Id.	Id.	Id.	Id.	18	»	108	»
538	María Belèn	Id.	Id.	Id.	Id.	24	»	144	»
713	Olvidada Montaña	Haro	Id.	Higinio Arechalde y Zabala	Echívarri	32	»	192	»

Cuya relación se publica en el referido periódico oficial para conocimiento de los dueños de las minas que en ella figuran, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Septiembre de 1912, é instrucción 8.ª de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 del expresado mes y año.

Logroño, 17 de Noviembre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Fernando G.ª Flores.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.



Boletín de la Estadística Municipal de Logroño

MES DE OCTUBRE

AÑO 1913.

Logroño, 20 de Noviembre

Número 2.

I.

Estadística del Movimiento natural de la Población

POBLACION: 23.926 habitantes.

Número de hechos.

Absoluto. — Nacimientos, (1) 65. Defunciones, (2) 47. Matrimonios, 21.
Por 1.000 habitantes. — Natalidad, (3) 272. Mortalidad, (4) 196. Nupcialidad, 088.

Número de nacidos.

Vivos. — Varones, 30. Hembras, 35. Legítimos, 52. Ilegítimos, 5. Expósitos, 8. — Total, 65.
Muertos. — Legítimos, 6. Ilegítimos, 2. Expósitos, 0. — Total, 8.

Número de fallecidos. (5)

Varones, 20. Hembras, 27. Menores de cinco años, 14. De cinco y más años, 33. En hospitales y casas de salud, 14. En otros establecimientos benéficos, 8. — Total, 22.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)...	1
Tifo exantemático.	»
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	»
Viruela.	»
Sarampión.	»
Escarlatina.	»
Coqueluche.	»
Difteria y Crup.	»
Gripe.	3
Cólera asiático.	»
Cólera nostras.	»
Otras enfermedades epidémicas.	»
Tuberculosis de los pulmones.	4
Tuberculosis de las meninges.	»
Otras tuberculosis.	2
Cáncer y otros tumores malignos.	2
Meningitis simple.	5
Hemorragia y roblandecimiento cerebrales	2
Enfermedades orgánicas del corazón.	3
Bronquitis aguda.	»
Bronquitis crónica.	4
Neumonía.	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	»
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	7
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	»
Apendicitis y Tifitis.	»
Hernias, obstrucciones intestinales.	»
Cirrosis del hígado.	4
Nefritis aguda y mal de Bright.	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	»
Otros accidentes puerperales.	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.	»
Senilidad.	»
Muertes violentas (excepto el suicidio).	»
Suicidios.	8
Otras enfermedades.	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»
TOTAL.	47

Administración de Contribuciones

Cédulas personales

CIRCULAR

2351-

Siendo muy pocos los Ayuntamientos que han cumplido el servicio de remisión del padrón de cédulas personales, y expirando el plazo para efectuarlo el día 31 del corriente, según se previno en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 6 de Octubre último; por la presente se hace saber que pasada dicha fecha, se procederá con todo rigor contra los Ayuntamientos que no hayan cumplido tan importante servicio.

Logroño, 21 de Noviembre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Fernando G. Flores.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección Judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

2338

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Aguilar del río Alhama, partido judicial de Cervera del río Alhama, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 17 de Noviembre de 1913.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2339

Don Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Hace saber: Que á las doce de la mañana del doce de Diciembre próximo, tendrá lugar en la Sala de audiencias la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término de Agoncillo, de la propiedad de Marcos Reboiro Valerio, para con su importe atender al pago de las costas que le fueron impuestas en causa por delito de hurto.

1.ª Una heredad en Bolindos, de un celemin; linda Oriente, Cándido Pascual; Poniente y Norte, eríos de Villa, y Mediodía, Eugenio Fernández; tasada en quince pesetas.

2.ª Otra en el Bardal, de un cuartillo de tierra; linda Oriente y Poniente, eríos de Villa; Norte, Dámaso Zorzano, y Mediodía, con lleco; tasada en cuatro pesetas.

3.ª Otra en las Alamedas, de dos cuartillos; linda Oriente, Pío Burgos; Poniente, río; Norte, Cándido Pascual, y Mediodía, Manuel Gutiérrez; tasada en diez pesetas.

4.ª Otra olivar en la Vuelta del Ebro, de dos cuartillos; linda Oriente, Serafín Ruiz; Poniente, Plácido Zorzano; Norte, camino, y Mediodía, Serafín Ruiz; tasada en veinticinco pesetas.

5.ª Otra en los Balzones, de seis celemines y dos cuartillos; linda Oriente, Miguel Ruiz; Poniente, Casilda Cordovín; Norte, Roque Jubera, y Mediodía, Toribio Ilarraza; tasada en treinta y cuatro pesetas.

6.ª Otra en los Medianiles, de once celemines y medio; linda Oriente, Pedro Royo; Poniente, Casilda Cordovín; Norte, Manuel Gutiérrez, y Mediodía, Gregorio Burgos; tasada en cincuenta y siete pesetas.

7.ª Otra secano en los Balzones, de una fanega y cinco celemines; linda Oriente, Maximiano San Miguel; Poniente, Nicomedes Reboiro; Norte, Pedro Royo, y Mediodía, la carretera; tasada en ochenta y cinco pesetas.

8.ª Otra en Valdecantos, de seis celemines; linda Oriente, Pedro Ochoa; Poniente, Manuel Royo; Norte, camino de Murillo, y Mediodía, Pedro Royo; tasada en treinta pesetas.

9.ª Otra en la Talayuela, de nueve celemines; linda Oriente, la cumbre; Poniente, Tomás Viana; Norte, Juan Cordovín, y Mediodía, la cumbre; tasada en treinta y seis pesetas.

10. Otra en el camino de Murillo, de nueve celemines; linda Norte, camino de Murillo y Mediodía, carretera de Calahorra; tasada en noventa pesetas.

11. Otra en la senda de Corral de Horno, de ocho celemines; linda Oriente, Lorenzo Fernández; Poniente, Manuel Gutiérrez; Norte, senda, y Mediodía, Julián Zorzano; tasada en cuarenta pesetas.

12. Otra en el mismo término, de doce celemines; linda Oriente, Damiana Fernández; Poniente, Francisco Ruiz; Norte, Damiana Fernández, y Mediodía, Baldomero Burgos; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

13. Otra en los Returos, de una fanega y seis celemines; linda Oriente, Martín Fernández; Poniente, Rufina Ruiz; Mediodía, Cipriano Castroviejo, y Norte, Inocente Rodríguez; tasada en noventa pesetas.

14. Otra en el Manantío, de una fanega; linda Oriente, Cipriano Castroviejo; Poniente, Santiago Viana; Norte, camino, y Mediodía, Manuel Zorzano; tasada en setenta y dos pesetas.

15. Otra en San Andrés, de diez celemines; linda Oriente, Norte y Mediodía, tierra inculta, y Poniente, Antonia Ruiz; tasada en cincuenta pesetas.

16. Otra en Cuesta la Miel, de diez celemines; linda Oriente y Poniente, lleco; Norte, Antonia Ruiz, y Mediodía, terreno erial; tasada en cincuenta pesetas.

17. Otra en los Balzones, de diez celemines; linda Oriente y Mediodía, carretera de Logroño; Poniente y Norte, Fernando Reboiro; tasada en treinta y cinco pesetas.

18. Otra debajo de la Talayuela, de seis celemines; linda Oriente, Patricio Valerio; Poniente, Silvestre de Viana; Mediodía, Ramón Zorzano, y Norte, eríos de Villa; tasada en treinta pesetas.

19. Otra en Corral de Horno, de una fanega y cinco celemines; linda Oriente, barranco; Poniente, Martín Fernández; Norte, Hilario Arráiz ó Ilarraza, y Mediodía, Matías Fernández; tasada en ochenta y cinco pesetas.

20. Otra en el Relleno, de un celemin; linda Oriente, río Molinar; Poniente, alamedas de Manuel Gutiérrez; Norte, eríos de Villa, y Mediodía, Ignacio Ruiz; tasada en quince pesetas.

Preveniciones

1.ª El licitador consignará el diez por ciento de la tasación, acompañando cédula personal.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Se carece de títulos de propiedad, y desconoce si se hallan ó no gravadas.

Dado en Logroño á diecisiete de Noviembre de mil novecientos trece.—Arturo Lorente.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

2325

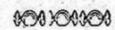
Don Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los sujetos que estuvieron enfermos en este Hospital provincial durante los últimos días del mes de Noviembre hasta el tres de Diciembre de mil

novecientos doce, cuyos nombres, apellidos y residencia se desconocen y que sufrieron trastornos intestinales por consecuencia del vino que se les daba, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre adulteración del vino suministrado en dicho período al establecimiento y ofrecerles el pocedimiento, en la forma que previene la ley; apercibidos de que transcurrido el plazo señalado sin verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lo que se hace público por medio del presente á fines de justicia.

Dado en Logroño, á dieciocho de Noviembre de mil novecientos trece.—Arturo Lorente.—Por su mandado, Pablo Apellániz.



2332

Martín Cerezo, Mariano; natural de Cervera del río Pisuega, de estado soltero, profesión fogonero, de 28 años de edad, hijo de Froilán y de Ezequiela, ambulante, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones, comparecerá en término de nueve días ante este Juzgado á practicar una diligencia judicial en el sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la carcel de este partido.

Haro, 19 de Noviembre de 1913.—El Juez de instrucción, Manuel Pérez Crespo.



JUZGADOS MUNICIPALES

2330

Don Manuel Rodríguez Jubera, Juez municipal de esta villa de Agoncillo.

Hace saber: Que el día nueve de Diciembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, la venta en segunda subasta pública con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de las fincas siguientes, radicantes en jurisdicción de esta villa.

Un olivar en el término de Santolayas, con veintisiete pies, de nueve celemines de tierra; linda por Oriente, una pasada; Mediodía, río del término, Norte, Juan Zorzano, y Poniente, el mismo río; tasado en trescientas pesetas.

Otra heredad de tierra blanca, que se titula pieza de la Virgen, detrás del horno, de fanega y media de tierra; que linda por Oriente, camino; Mediodía y Norte, D. Emerenciano Nájera, y Poniente, el mismo D. Emerenciano; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Las expresadas fincas han sido embargadas como de la propiedad de D. Leopoldo Zorzano Facas, para con su importe hacer pago á D. Cecilio Rodríguez, vecino de Logroño, de la cantidad de ochenta y una pesetas veinticinco céntimos, costas y gastos ocasionados y que se causen.

Condiciones de la subasta

1.^a El remate tendrá lugar por pujas á la llana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido como ya se dice el veinticinco por ciento.

2.^a Para hacer proposiciones, es requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado, un diez por ciento del valor á rematar.

3.^a Los títulos de propiedad no han sido adquiridos, y estos se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, y si este se conforma con el título de adjudicación del remate, se omitirá el otorgamiento de la escritura que pudiera hacerse, y en otro caso, los gastos serán de su cuenta.

Agoncillo, dieciocho de Noviembre de mil novecientos trece.—Manuel Rodríguez.

XXXXXXXXXX

2320

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de San Torcuato, partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, el cual se anuncia por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, sin más dotación que los derechos de arancel. Los aspirantes á dicha vacante acompañarán á sus solicitudes, que serán presentadas en esta Secretaría, los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento para las plazas de Secretarios y suplentes y que no estén comprendidos en los casos 2.^o y 3.^o del artículo 474 de la ley del Poder judicial.

San Torcuato, 15 de Noviembre de 1913.—El Juez municipal. Valentín Lumberras.

XXXXXXXXXX

JUZGADOS MILITARES

Requisitorias

2329

Guillén Barruso, Tomás; natural de Logroño, de estado solte-

ro, oficio herrero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro quinientos noventa milímetros, domiciliado últimamente en Logroño, calle Ruavieja, número quince, procesado por la falta grave de faltar á incorporación, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Chiclana, número diecisiete, D. Miguel López Caño, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, si no lo verifica en el plazo señalado; rogando á las Autoridades, Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto á disposición de este Juzgado.

Melilla, á trece de Noviembre de mil novecientos trece.—Miguel López Caño.

XXXXXXXXXX

2328

Muro Artuño, Anto'in; natural de Logroño, de estado soltero, oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro quinientos sesenta y un milímetros, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por la falta grave de faltar á incorporación, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Chiclana, número diecisiete, D. Miguel López Caño, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, si no lo verifica en el plazo señalado; rogando á las Autoridades, Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto á disposición de este Juzgado.

Melilla, á trece de Noviembre de mil novecientos trece.—Miguel López Caño.

XXXXXXXXXX

2327

Aznar Roche, Juan; natural de Pamplona, de estado soltero, de oficio gasista, de veinticuatro años de edad, su estatura un metro quinientos sesenta y un milímetros, domiciliado últimamente en Logroño, calle Toledo, número cincuenta y tres, procesado por la falta grave de faltar á incorporación, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Chi-

clana, número diecisiete, D. Miguel López Caño, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado; rogando á las Autoridades, Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto á disposición de este Juzgado.

Melilla, á trece de Noviembre de mil novecientos trece.—Miguel López Caño.

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

2342

El Oficial del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día cinco de Diciembre próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.^a clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 20 de Noviembre de 1913.—El Oficial del Detall.

* * *

Modelo de proposición:

Don F. de T., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T.... quintales métricos de..., al precio de.... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Anuncios Oficiales

NÁJERA

2301

Don Buenaventura Alonso Grijolba, primer Teniente Alcalde del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera, encargado de la Alcaldía por ausencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose terminado los repartimientos individuales de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1914, se hallan expuestos al público de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y se formulen por escrito las reclamaciones que se consideren procedentes.

Nájera, 15 de Noviembre de 1913.—Buenaventura Alonso.—P. S. M., Eduardo Sotès.

XXXXXXXXXX

VINIEGRA DE ARRIBA

2348

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Viniegra de Arriba, 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Paulino Garrido.

XXXXXXXXXX

DAROCA

2316

El reparto de consumos de esta villa para 1914, se halla expuesto al público por término de ocho días.

Daroca, 16 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Leonardo García.

Logroño.—Imp. Provincial.